

Estatutos de la Cooperativa Obrera de Producción y Consumo

Número mil ciento setenta y dos (1172). En Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a tres (3) de diciembre de mil novecientos veinticinco, ante mí, Ezequiel Gamboa, Notario segundo principal del Circuito, y en presencia de los señores Jesus María Renza D. y José H. Satizábal, quienes reúnen los requisitos legales, aptitud para testificar en el presente caso, comparecieron los señores Manuel José Romero, alarife; Alfonso Morales U., zapatero; Miguel Ángel Candeló, sastre; Rodolfo Uribe, carpintero; José Vicente Ramírez, alarife; Octavio Patiño, sastre; Absalón Mazuera P., negociante; Francisco Polo V., alarife; Francisco Arango G., alarife; Enrique Ramírez C., alarife; Pedro Pablo Idrobo, carpintero y Heliodoro Núñez V., alarife, todos mayores de edad, vecinos de este municipio, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente doy fe, y dijeron: Que han convenido en organizar una sociedad anónima que será regida por los siguientes Estatutos,

CAPITULO I°

Organización y objeto de la Sociedad

Artículo 1° La Sociedad se denominará «COOPERATIVA OBRERA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO». La Sociedad se adaptará a las disposiciones de la ley sobre Compañías anónimas comerciales, con domicilio en Cali, pudiendo establecer Sucursales en los lugares que designe la Junta Directiva.

Artículo 2° La Sociedad tiene por objeto favorecer a sus miembros proporcionándoles víveres y artículos de primera necesidad a precios económicos, todo de acuerdo con las disposiciones siguientes.

Artículo 3° La Sociedad durará por espacio de diez años a partir de la fecha en que se registre la presente escritura social, prorrogables a juicio de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 4° El capital inicial de la Sociedad será de cien pesos (\$ 100) oro legal, dividido en cien (100) acciones de a peso cada una, y que serán pagadas en el acto de ser suscritas.

Artículo 5° La venta sucesiva de acciones se hará por solicitud ante la Gerencia y serán incorporadas en el capital, acto seguido.

PARAGRAFO 1° Tanto el capital inicial, como el de las acciones que entren sucesivamente, se considerarán como el activo de la sociedad para efecto de los dividendos.

PARAGRAFO 2° Para la distribución de dividendos se tomará como activo el capital correspondiente a las acciones que figuran en los libros de la sociedad en la fecha de cada inventario y desde la cual será la liquidación.

Artículo 6° Para ser miembro de la «Cooperativa Obrera», se necesita:

a) Señirse en un todo a las disposiciones de los presentes Estatutos y a las de los reglamentos internos de la Sociedad;

b) No ser persona jurídica;

c) No pertenecer a Sociedad alguna cuyos intereses estén en pugna con los de esta Cooperativa.

Artículo 7° La propiedad de las acciones se establece por inscripción en los libros de la Sociedad.

Artículo 8° Las acciones y derechos serán transmisibles y endosables por ausencia o desaparición del propietario.

PARAGRAFO: Si no fuera comunicada la ausencia del socio a la Sociedad y tal ausencia fuere por mas de un año, sus intereses y derechos pasarán al fondo de reserva de ésta; lo mismo q' si muriere no dejando herederos o éstos no se presentaren durante el mismo

[Pasa a la sexta pág]

CHOCOLATES

Los alimentos deben ser elegidos con sumo cuidado con el fin de proteger la salud de la familia. Exija siempre LA CRUZ [antes «Cruz Roja»], SAN BERNARDO amargos y CRUZ DULCE con azúcar.

Su calidad no es superada por ninguna otra marca.

COMPANIA NACIONAL DE CHOCOLATES.



FLOR

— DEL —

VALLE

En la carrera 8°

CON CALLE 14, se ha abierto
un ESTABLECIMIENTO de BOTICA
a cargo del señor,

GUILLERMO LINDO
quien ofrece a este culto público
un despacho formal de las
recetas que se le confien

Avisa además que atenderá este despacho hasta las 12 de la noche.

Café Puro

Declarado fuera de concurso por las personas de buen gusto que han tenido la fortuna de probarlo. Quien una vez lo toma, lo pide siempre. De venta en todas partes. Fábrica: carrera 5ª N°

310